

CIUDAD DE MEXICO

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2004

No. 94-BIS

ÍNDICE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

[ACUERDO I. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN](#)

2

[ACUERDO II. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN](#)

48

[ACUERDO III. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN](#)

111

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

ACUERDO I. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-** Consejería Jurídica y de Servicios Legales)

JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS, Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción XVI y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7°, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se delega al titular de la Dirección General de Servicios Legales del Distrito Federal, la facultad de asignar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO I. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y para actuar ante Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o autoridades jurisdiccionales, se delega la representación jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscrito, a los servidores públicos siguientes:

DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO	NOMBRE
Jefatura de Gobierno	Juan Ramírez Jiménez
Secretaría de Gobierno	Luis Alberto Jerónimo González Juan Carlos Solís Ávila
Coordinación General de Programas Metropolitanos	Jesús Mejía Recamier
Comisión de Asuntos Agrarios	José Rey Pardo Arcos
Dirección General de Gobierno	Miguel A. Rojas Santamaría
Subsecretaría de Gobierno	Juan Carlos Solís Ávila
Dirección General de Regularización Territorial	Ignacio Rivera y González
Dirección General de Protección Civil	Sergio Guerrero Montesinos
Dirección General de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública	Gloria Elena Valencia Lua
Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social	María de los Ángeles Sánchez Oriente
Dirección General de Trabajo y Previsión Social	Jesús Marcelo Castillo Ezeta
Dirección General de Empleo y Capacitación	Benjamín Martínez Priego
Dirección General de Obras Públicas	Armando Chávez Gómez
Dirección General de Servicios Urbanos	Hugo Sánchez Ojeda
Secretaría de Desarrollo Social	Oscar Gil Ramírez
Dirección General de Asuntos Educativos	Jorge Ruíz Oliver
Dirección General de Participación Ciudadana	Dulce María Candia Ramos
Servicio Público de Localización Telefónica	José Graco Rivera Godínez
Instituto de Asistencia e Integración Social del D. F.	Adriana Elizabeth Jiménez Padilla
Secretaría de Finanzas	Erick Sandoval Cubas
Subtesorería de Fiscalización	Mauricio Hernández Núñez
Secretaría de Seguridad Pública	José I. Velásquez Albor Oscar Bustamante Sánchez José Luis García Alejandre
Instituto Técnico de Formación Policial	Daniel Cerón Juárez
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Juan Carlos Santillan Contreras
Coordinación General de Modernización Administrativa	Ing. Enrique Tirón Novella
Contraloría General	Salvador Navarrete Rodríguez
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Atzimba del C. Santana Mayo

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos	Marco Antonio Zenizo Juárez
Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio	Fructuoso Flores Villanueva
Dirección General del Registro Civil	Paola Margarita Malo Marín

La representación legal en materia penal que por virtud del presente acuerdo se delega, comprende las facultades para presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, así como ratificarlas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o actuar ante autoridades jurisdiccionales respecto de procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón; respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio privado que su respectiva dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado tengan asignados para el desarrollo de sus funciones.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y para actuar ante Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal o autoridades jurisdiccionales, se delega la representación jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal, respecto del órgano político administrativo al que se encuentren adscrito, a los servidores públicos siguientes:

Álvaro Obregón	Jorge Enrique de la Rosa Soto
Azcapotzalco	Ing. Omar Orozco Ramírez
Benito Juárez	Miguel Toríz Esquivel
Coyoacán	José Francisco Villaseñor Vivian
Cuauhtémoc	Carlos Rubén Tajonar Chávez
Iztacalco	Ana Lilia Espinoza Martínez
Iztapalapa	Alberto M. Vergara Lope Martínez
La Magdalena Contreras	Ricardo Ocampo Corona Cristina Eugenia Sepúlveda
Miguel Hidalgo	Jorge Aguilera Quintero
Tláhuac	Melesio Reyes Gómez
Tlalpan	Moisés Fonseca González
Venustiano Carranza	Patricia del Perpetuo Socorro Frade Torres
Xochimilco	Martha Gracilazo Chavarria

La representación legal en materia penal que por virtud del presente acuerdo se delega, comprende las facultades para presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, así como ratificarlas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón; respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio privado del Distrito Federal que su respectivo órgano político administrativo tenga asignados para el desarrollo de sus funciones, así como de los bienes del dominio público ubicadas dentro de su demarcación territorial de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- Las facultades que por virtud del presente acuerdo se delegan, se ejercerán sin perjuicio del ejercicio directo que realice la Dirección General de Servicios Legales de conformidad con sus atribuciones.

Los efectos de la designación y delegación de facultades que establece el presente acuerdo, quedarán sin efectos en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a 1 del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

(Firma)
JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5908/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. JUAN RAMÍREZ JIMÉNEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5825/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. LUIS ALBERTO JERONIMO GONZALEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5826/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**ING. JUAN CARLOS SOLIS AVILA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5827/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**ARQ. JESUS MEJIA RECAMIER
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.
- b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.
- c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

FICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5828/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. MIGUEL ANGEL ROJAS SANTAMARIA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5829/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. IGNACIO RIVERA GONZALEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5830/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. SERGIO GUERRERO MONTESINOS
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5831/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. GLORIA ELENA VALENCIA LUA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5832/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ ORIENTE
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5909/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. JESUS MARCELO CASTILLO EZETA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5833/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. BENJAMIN MARTINEZ PRIEGO
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

4FICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5834/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. ARMANDO CHAVEZ GOMEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.
- b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.
- c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5835/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. HUGO SANCHEZ OJEDA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5910/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. OSCAR GIL RAMIREZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5836/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. JORGE RUIZ OLIVER
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5837/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. DULCE MARIA CANDIA RAMOS
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5838/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. JOSE GRACO RIVERA GODINEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5839/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. ADRIANA ELIZABETH JIMENEZ PADILLA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5840/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. ERICK SANDOVAL CUBAS
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5841/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. MAURICIO HERNANDEZ NUÑEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5842/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**ING. JOSE I. VELASQUEZ ALBOR
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5843/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. OSCAR BUSTAMANTE SANCHEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

FICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5844/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. JOSE LUIS GARCIA ALEJANDRE
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5845/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. DANIEL CERON JUAREZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5846/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. JUAN CARLOS SANTILLAN CONTRERAS
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5847/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**ING. ENRIQUE TIRON NOVELLA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5848/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. SALVADOR NAVARRETE RODRIGUEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5849/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C.P. MARCO ANTONIO ZENIZO JUAREZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5850/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. FRUCTUOSO FLORES VILLANUEVA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5851/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. PAOLA MARGARITA MALO MARIN
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5852/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. JORGE ENRIQUE DE LA ROSA SOTO
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5853/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**ING. OMAR OROZCO RAMIREZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.
- b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.
- c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5865/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. MIGUEL TORIZ ESQUIVEL
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.
- b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.
- c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5911/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. JOSE FRANCISCO VILLASEÑOR VIVIAN
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5867/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. CARLOS RUBEN TAJONAR CHAVEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5878/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. ANA LILIA ESPINOZA MARTINEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5879/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. ALBERTO M. VERGARA LOPEZ MARTINEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.
- b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.
- c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5880/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. RICARDO OCAMPO CORONA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5881/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**ING. ARQ. CRISTINA EUGENIA SEPULVEDA DELGADO
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.
- b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.
- c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5888/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. JORGE AGUILERA QUINTERO
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5891/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. MELESIO REYES GOMEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5892/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. MOISES FONSECA GONZALEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5893/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. PATRICIA DEL PERPETUO SOCORRO FRADE TORRES
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5896/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. MARTHA GRACILAZO CHAVARRIA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

ACUERDO II. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-** **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**)

JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS, Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción XVI y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se delega al titular de la Dirección General de Servicios Legales del Distrito Federal, la facultad de asignar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO II. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y para actuar ante Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o autoridades jurisdiccionales, se delega la representación jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscrito, a los servidores públicos siguientes:

DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO	NOMBRE
Coordinación General de Programas Metropolitanos	José Rey Pardo Arcos
Comisión de Asuntos Agrarios	Araceli Mota Pérez
Dirección General de Concertación Política y Atención Social y Ciudadana	Manuel de Jesús López
Subsecretaría de Gobierno	Jenine Pedraza Velázquez
Procuraduría de la Defensa del Trabajo	Manuela del Rosario Sánchez Montejo
Dirección General de Protección Civil	Tomas Paéz Silva
Dirección General de Prevención y Readaptación Social	Miguel Ángel Montoro Pacheco María del Carmen Figueroa Ruiz
Dirección General de Ejecución de Sanciones Penales	Guillermo Mandujano Rosillo
Dirección General de Empleo y Capacitación	Lecler Yvan Sánchez
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Salvador Equihua Montoya Miriam Karina de la Torre Martínez María Adriana Salazar Pineda Sandra Sánchez González Jorge Luis Tapia Rocha Fidel Cruz Ramírez García
Secretaría del Medio Ambiente	Claudia Ivonne Valdés Hernández Isabel Alarcón Acosta
Secretaría de Desarrollo Económico	Juana Elena Montes de Oca Ortega Jorge Poza Cabello María Asunción Villalobos Pérez
Secretaría de Salud	Victoria Eugenia Dolores Carrillo De Albornoz García Erick Cristian Valdés Aguirre Beatriz Azucena Pacheco Martínez Rufino Almaraz García Fabián Torres Solórzano Rodolfo Benítez Mora

	Lucina Duran Calero Modesto Vázquez Vera
Secretaría de Turismo	Ruperto Narváez Bellazetin Juan José Vela Martínez
Secretaría de Cultura	Eliseo Baqueiro y Torres Martha Jasso Rodríguez Pedro Pérez Ruíz Javier Arce Castro Fernando Javier Sánchez Anaya
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	José Ángel Guzmán Rodríguez
Dirección General de Servicios Legales	Atzimba del Carmen Santana Mayo

La representación legal en materia penal que por virtud del presente acuerdo se delega, comprende las facultades para presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, así como ratificarlas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o actuar ante autoridades jurisdiccionales respecto de procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón; respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio privado que su respectiva dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado tengan asignados para el desarrollo de sus funciones.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y para actuar ante Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal o autoridades jurisdiccionales, se delega la representación jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal, respecto del órgano político administrativo al que se encuentren adscrito, a los servidores públicos siguientes:

DELEGACIÓN U ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO	NOMBRE
Azcapotzalco	Antonio Serrano Monsalvo Pablo Sánchez Rodríguez Pedro González Brito
Benito Juárez	Oscar Octavio Rangel Quintero Miguel Ángel Medellín Padilla Ruth Curioa Nahón Jesús Salinas Rodríguez Miriam Beatriz Apartado Mancilla Federico Javier Pereda Chávez
Cuauhtémoc	Alonso Rojas Rodríguez

Cuajimalpa	Valerio González Flores José Antonio Trujillo Barraza Carolina Osorio Ruíz Adalino Gutiérrez de la Rosa Félix José Luis Lozada González Jorge Alba López Jorge Isaac Rubí Vázquez
Milpa Alta	Ángel Mendoza Jiménez Gerardo Javier Lara Pereda
Xochimilco	Francisco Pastrana Basurto Lorenzo Hernández Juárez Víctor Eufemio Inclán Dávalos.

La representación legal en materia penal que por virtud del presente acuerdo se delega, comprende las facultades para presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, así como ratificarlas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón; respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio privado del Distrito Federal que su respectivo órgano político administrativo tenga asignados para el desarrollo de sus funciones, así como de los bienes del dominio público ubicadas dentro de su demarcación territorial de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- Las facultades que por virtud del presente acuerdo se delegan, se ejercerán sin perjuicio del ejercicio directo que realice la Dirección General de Servicios Legales de conformidad con sus atribuciones.

Los efectos de la designación y delegación de facultades que establece el presente acuerdo, quedarán sin efectos en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a 1 del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

(Firma)

JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5794/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. JOSE REY PARDO ARCOS
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.
- b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.
- c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5795/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. ARACELI MOTA PEREZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.
- b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.
- c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5796/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. MANUEL DE JESUS LUJAN LOPEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5797/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. JEANINE PEDRAZA VELAZQUEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5798/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. MANUELA DEL ROSARIO SANCHEZ MONTEJO
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5799/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. TOMAS PAEZ SILVA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5800/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. MIGUEL ANGEL MONTORO PACHECO
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.
- b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.
- c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5897/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA RUIZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5801/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. GUILLERMO MANDUJANO ROSILLO
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5802/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. LECLER YVAN SANCHEZ HERNANDEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5803/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. SALVADOR EQUIHUA MONTOYA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5804/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. MIRIAM KARINA DE LA TORRE MARTINEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5805/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. MARIA ADRIANA SALAZAR PINEDA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5806/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. SANDRA SANCHEZ GONZALEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5807/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. JORGE LUIS TAPIA ROCHA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E.
**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5808/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. FIDEL CRUZ RAMIREZ GARCIA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5809/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. CLAUDIA IVONNE VALDEZ HERNANDEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.
- b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.
- c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5810/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. ISABEL ALARCON ACOSTA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5811/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. JUANA ELENA MONTES DE OCA ORTEGA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.
- b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.
- c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5898/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. JORGE POZA CABELLO
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5899/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. MARIA ASUNCION VILLALOBOS PEREZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.
- b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.
- c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5813/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. VICTORIA EUGENIA DOLORES CARRILLO
DE ALBORNOZ GARCIA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5814/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. ERICK CRISTIAN VALDEZ AGUIRRE
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.
- b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.
- c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5815/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. BEATRIZ AZUCENA PACHECO MARTINEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5900/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. RUFINO ALMARAZ GARCIA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5902/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. FABIAN TORRES SOLORZANO
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5817/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. RODOLFO BENITEZ MORA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5818/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. LUCINA DURAN CALERO
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5901/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. MODESTO VAZQUEZ VERA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5819/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. RUPERTO NARVAEZ BELLAZETIN
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5903/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. JUAN JOSE VELA MARTINEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5820/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. ELISEO BAQUEIRO Y TORRES
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5821/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. MARTHA JASSO RODRIGUEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5822/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. PEDRO PEREZ RUIZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5823/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. JAVIER ARCE CASTRO
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5824/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. FERNANDO JAVIER SANCHEZ ANAYA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5904/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. JOSE ANGEL GUZMAN RODRIGUEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5905/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. ATZIMBA DEL CARMEN SANTANA MAYO
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5854/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. ANTONIO SERRANO MONSALVO
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5855/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. PABLO SANCHEZ RODRIGUEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5856/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. PEDRO GONZALEZ BRITO
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5859/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. OSCAR OCTAVIO RANGEL QUINTERO
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.
- b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.
- c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5860/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. MIGUEL ANGEL MEDELLIN PADILLA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5861/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. RUTH CURIUCA NAHON
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5862/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. JESUS SALINAS RODRIGUEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5863/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. MIRIAM BEATRIZ APARTADO MANCILLA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5864/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. FEDERICO JAVIER PEREDA CHAVEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5906/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. ALONSO ROJAS RODRIGUEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5868/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. VALERIO GONZALEZ FLORES
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5869/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. JOSE ANTONIO TRUJILLO BARRAZA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.
- b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.
- c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5870/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. CAROLINA OSORIO RUIZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5871/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. ADALINO GUTIERREZ DE LA ROSA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5872/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. FELIX JOSE LUIS LOZADA GONZALEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5873/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. JORGE ALBA LOPEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.
- b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.
- c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5874/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. JORGE ISAAC RUBI VAZQUEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5912/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. ANGEL MENDOZA JIMENEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5890/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. GERARDO JAVIER LARA PEREDA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5894/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. FRANCISCO PASTRANA BASURTO
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5895/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. LORENZO HERNANDEZ JUAREZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5907/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. VÍCTOR EUFEMIO INCLAN DAVALOS
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

ACUERDO III. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-** **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**)

JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS, Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción XVI y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se delega al titular de la Dirección General de Servicios Legales del Distrito Federal, la facultad de asignar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO III. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y para actuar ante Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o autoridades jurisdiccionales, se delega la representación jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscrito, a los servidores públicos siguientes:

DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO	NOMBRE
Secretaría de Desarrollo Económico	José Martín Tamayo Romay
Secretaría de Obras y Servicios	Miguel Albarrán de la Mora
Secretaría de Salud	Oscar Cabrera Calderon.

La representación legal en materia penal que por virtud del presente acuerdo se delega, comprende las facultades para presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, así como ratificarlas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o actuar ante autoridades jurisdiccionales respecto de procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón; respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio privado que su respectiva dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado tengan asignados para el desarrollo de sus funciones.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y para actuar ante Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal o autoridades jurisdiccionales, se delega la representación jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal, respecto del órgano político administrativo al que se encuentren adscrito, a los servidores públicos siguientes:

DELEGACIÓN U ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO	NOMBRE
Gustavo A. Madero	Hugo Méndez Gómez Nora Alicia Rodríguez Ávila Manuel Enrique Pérez Castillo
Miguel Hidalgo	Gustavo Ruíz Medina Esther Rodríguez Pérez Fernando Elguera Ávila Alma Delia Segura Godínez
Venustiano Carranza	Sandra Hilda Ibáñez Pulido María Isabel Hernández Carrillo

	Fabiola Sosa Montes de Oca Eleazar Moreno Colín Mario Alberto Rangel Mejía.
--	---

La representación legal en materia penal que por virtud del presente acuerdo se delega, comprende las facultades para presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, así como ratificarlas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón; respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio privado del Distrito Federal que su respectivo órgano político administrativo tenga asignados para el desarrollo de sus funciones, así como de los bienes del dominio público ubicadas dentro de su demarcación territorial de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- Las facultades que por virtud del presente acuerdo se delegan, se ejercerán sin perjuicio del ejercicio directo que realice la Dirección General de Servicios Legales de conformidad con sus atribuciones.

Los efectos de la designación y delegación de facultades que establece el presente acuerdo, quedarán sin efectos en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a 1 del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

(Firma)

JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5812/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. JOSE MARTIN TAMAYO ROMAY
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.
- b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.
- c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5857/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. MIGUEL ALBARRAN DE LA MORA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5816/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. OSCAR CABRERA CALDERON
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5875/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. HUGO MENDEZ GOMEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5876/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. NORA ALICIA RODRIGUEZ AVILA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5877/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. MANUEL ENRIQUE PEREZ CASTILLO
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5882/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. GUSTAVO RUIZ MEDINA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5883/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. ESTHER RODRIGUEZ PEREZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.
- b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.
- c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5884/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**LIC. FERNANDO ELGUERA AVILA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.
- b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.
- c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5885/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. ALMA DELIA SEGURA GODINEZ
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5858/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. SANDRA HILDA IBAÑEZ PULIDO
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5866/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. MARIA ISABEL HERNANDEZ CARRILLO
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.
- b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.
- c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5889/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. FABIOLA SOSA MOSTES DE OCA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5887/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. ELEAZAR MORENO COLIN
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

OFICIO CLAVE: DGSL/DC/SCCA/CO/5886/2004

ASUNTO: Se le designa apoderado para la defensa jurídica de la administración pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004.

**C. MARIO ALBERTO RANGEL MEJIA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que al efecto me otorgan los artículos 43, 44, 122 apartado C, base segunda, fracción II, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XV numeral 2, 15 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las atribuciones y facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como Representante de la Administración Pública del Distrito Federal en los juicios en que ésta sea parte, con fundamento en el artículo 116, fracción I, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del acuerdo indicado líneas arriba, **SE LE DESIGNA APODERADO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para el caso específico de representar a ésta en términos de los artículos 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales en materia penal, tanto del fuero común como federal, a fin de manifestar lo que conforme a derecho convenga a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las Averiguaciones Previas que se encuentran radicadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de los procesos penales instruidos ante los diversos Juzgados Penales de Paz o de Primera Instancia en materia penal del Fuero Común y aquellos en materia penal del Fuero Federal, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a) En materia penal, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las Averiguaciones Previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón en los casos que proceda.

b) Desistirse total o parcialmente en juicios o procedimientos cuando convenga.

c) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, lleve a cabo la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá efectos con la sola expedición del presente oficio, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el Poder otorgado cesarán en el momento mismo en que Usted deje de prestar sus servicios en el cargo que ocupa al momento de haberle sido conferido el mismo, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE
LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

(Firma)

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.